

**Auto del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 5 de julio de 2018 (petición de decisión prejudicial planteada por el Raad van State — Países Bajos) — Staatssecretaris van Veiligheid en Justitie / C y J, S / Staatssecretaris van Veiligheid en Justitie**

(Asunto C-269/18 PPU) <sup>(1)</sup>

*(Procedimiento prejudicial — Procedimiento prejudicial de urgencia — Artículo 99 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia — Procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional — Directiva 2013/32/UE — Artículo 46, apartados 6 y 8 — Solicitud de protección internacional manifiestamente infundada — Derecho a un recurso efectivo — Autorización para permanecer en el territorio de un Estado miembro — Directiva 2008/115/CE — Artículos 2, 3 y 15 — Situación irregular — Internamiento)*

(2018/C 341/03)

Lengua de procedimiento: neerlandés

**Órgano jurisdiccional remitente**

Raad van State

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandantes:* Staatssecretaris van Veiligheid en Justitie, J, S

*Demandadas:* C, Staatssecretaris van Veiligheid en Justitie

**Fallo**

La Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular, y la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional, deben interpretarse en el sentido de que se oponen a que un nacional de un tercer país cuya solicitud de protección internacional ha sido desestimada en primera instancia por la autoridad administrativa competente por considerarla manifiestamente infundada sea internado con vistas a su expulsión cuando, con arreglo al artículo 46, apartados 6 y 8, de la Directiva 2013/32, esté legalmente autorizado a permanecer en el territorio nacional hasta que se resuelva su recurso relativo al derecho a permanecer en dicho territorio en espera del resultado del recurso presentado contra la decisión por la que se ha desestimado su solicitud de protección internacional.

<sup>(1)</sup> DO C 276 de 6.8.2018.

**Recurso de casación interpuesto el 17 de mayo de 2018 por Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea contra la sentencia del Tribunal General (Sala Primera) dictada el 7 de marzo de 2018 en el asunto T-6/17, Equivalenza Manufactory / EUIPO — ITM Entreprises (Black Label by Equivalenza)**

(Asunto C-328/18 P)

(2018/C 341/04)

Lengua de procedimiento: español

**Partes**

*Recurrente:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representante: J. Crespo Carrillo, agente)

*Otras partes en el procedimiento:* Equivalenza Manufactory, S.L. e ITM Entreprises SAS

**Pretensiones**

— Que se anule la Sentencia recurrida.